

PO Box 897  
Ridgecrest, CA 93556  
Teléfono: 530-273-9290



2 Massachusetts Ave NE #2908  
Washington, DC 20002  
Teléfono: 202-657-7270

---

## **Los Senadores Demócratas Padilla y Hickenlooper Traicionan los Bosques y al Público al Promover la Política Forestal MAGA de Trump: la Engañosamente llamada "Ley para Reparar Nuestros Bosques"**

Los senadores demócratas estadounidenses Alex Padilla (D-California) y John Hickenlooper (D-Colorado) han traicionado al público y a los bosques públicos al unirse a los senadores republicanos anti-ambientalistas John Curtis (R-Utah) y Tim Sheehy (R-Montana) en una versión del Senado de la política forestal MAGA de Trump, la engañosamente llamada "Ley para Reparar Nuestros Bosques" (FOFA), S. 1462. FOFA es un proyecto de ley de tala extrema que se disfraza de una medida de "salud forestal". Destruiría las leyes ambientales sobre bosques públicos para aumentar drásticamente la tala de árboles maduros y antiguos, y la tala rasa, en tierras públicas, a expensas del contribuyente. El proyecto de ley de tala FOFA destruiría hábitats importantes para la vida silvestre, aumentaría las emisiones de carbono y agravaría el cambio climático, exacerbaría los incendios forestales y aumentaría las amenazas de incendios para las comunidades vulnerables, a la vez que restringe severamente el derecho del público a opinar y participar en la toma de decisiones sobre bosques públicos.

El proyecto de ley de tala FOFA del Senado que promueven los senadores Padilla y Hickenlooper es básicamente la versión legislativa de la reciente orden ejecutiva de Trump, que ordena al Servicio Forestal de EE. UU. y a otras agencias de gestión de tierras que aumenten la tala, y de la orden del Secretario de Agricultura de Trump de eximir al 60 % de todos los bosques en tierras forestales nacionales de análisis ambientales significativos y participación pública bajo el pretexto de una "emergencia", para facilitar el aumento de la tala. Los senadores Padilla y Hickenlooper han intentado maquillar su proyecto de ley de tala MAGA, afirmando que no es tan malo ni destructivo como la versión aprobada por la Cámara de Representantes el 23 de enero de 2025 (HR 471). No dicen la verdad. Su versión del FOFA para el Senado no difiere significativamente de la versión de la Cámara.

Los defensores de la FOFA intentan promover la aprobación de este proyecto de ley en el Senado de los Estados Unidos alegando que (a) los incendios de enero de 2025 que devastaron comunidades de Los Ángeles supuestamente demuestran la necesidad de aclareo y tala posterior a incendios en terrenos públicos federales; (b) la FOFA supuestamente incluye disposiciones comunitarias de seguridad contra incendios para lograr el fortalecimiento de viviendas y la poda de espacios defendibles; y (c) que la

FOFA en realidad no debilita ni invalida las leyes ambientales, sino que simplemente promulga procedimientos para agilizar proyectos bajo las autoridades legales vigentes. Estas son mentiras.

En primer lugar, la mayoría de las comunidades en riesgo no se encuentran dentro ni cerca de bosques. Cabe destacar que los incendios de Los Ángeles se produjeron en chaparrales y pastizales, no en bosques. Esto se puede verificar mediante un sistema interactivo e intuitivo creado por el Instituto Wildlands Mapping, disponible en: <https://wildlandmaps.users.earthengine.app/view/fires24>. La parte de los grandes incendios forestales recientes que se ha producido dentro de bosques se ha localizado principalmente en zonas con una intensa tala y aclareo, donde los incendios forestales generalmente ardieron con mayor rapidez e intensidad, a menudo antes de arrasarse pueblos. Visite: <https://johnmuirproject.org/wp-content/uploads/2024/12/JMP-fact-sheet-thinning-and-fire-29Nov24.pdf> para consultar abundante evidencia científica, incluyendo numerosos estudios realizados por científicos del Servicio Forestal de EE. UU., sobre la tendencia del aclareo y la tala posterior a incendios, realizados con el pretexto de "reducir el combustible", a aumentar la gravedad y la velocidad de propagación de los incendios forestales, a la vez que triplican las emisiones de CO2 en comparación con los incendios por sí solos. Los grandes incendios forestales son impulsados principalmente por el clima, el tiempo y el cambio climático, y la tala que exige el FOFA aumentaría drásticamente las emisiones de CO2 y agravaría el cambio climático, lo que a su vez provocaría más incendios forestales de gran magnitud y aumentaría las amenazas para las comunidades.

En segundo lugar, si bien la versión del Senado de la FOFA se limita a promover la seguridad comunitaria contra incendios forestales, haciendo referencia a "estructuras resistentes a incendios forestales" y "espacio defendible" (Secciones 201 y 202), esta palabrería hueca solo pretende maquillar las disposiciones extremas sobre la tala en zonas agrestes. A diferencia de los proyectos de ley de seguridad comunitaria contra incendios forestales, como la HR 582 (Representante Huffman, D-California) y la HR 948 (Representante Kiley, R-California), la FOFA no incluye financiación ni incentivos financieros para promover realmente la seguridad comunitaria contra incendios forestales.

Por último, la afirmación de que la versión del Senado de la FOFA no debilita ni anula las leyes ambientales es rotundamente falsa:

- La Sección 101(a)(1) de la FOFA del Senado define las "áreas de gestión de cuencas forestales" como paisajes forestales completos y de gran escala. La Sección 106(a)(1) exige que el Servicio Forestal implemente proyectos de tala (que el proyecto de ley describe como "proyectos de gestión de cuencas forestales") en cada una de las numerosas áreas de gestión de cuencas forestales. Este texto obligatorio invalida todas las demás leyes ambientales. No contiene salvedades. No hay límites en cuanto al tamaño ni la edad de los árboles que cubre este mandato, ni exige conservar los árboles donde se realiza la tala obligatoria, por lo que la tala rasa y la tala de árboles maduros y de crecimiento primario sin duda se realizarían a gran escala en terrenos públicos, a expensas del contribuyente.
- Para dejar aún más claro que el proyecto de ley FOFA del Senado pretende invalidar la NEPA [Ley de Política Ambiental Nacional], la Sección 106(a)(2)(A) aplica explícitamente una serie de las llamadas exenciones de emergencia, normalmente reservadas para un conjunto muy limitado de circunstancias apremiantes, a estos proyectos de tala a gran escala, siempre y cuando los funcionarios de la agencia, con un guiño y un asentimiento, aleguen que existe una "emergencia"

(Sección 106(a)(2)(B)), sin ninguna prueba. Estos procedimientos de emergencia eluden la NEPA, el análisis ambiental, la consideración de la ciencia y la participación pública. La Sección 106(a)(2) invalida la NEPA para que estas exenciones de emergencia sean la regla, no la rara excepción. La Sección 106(a)(2)(D)(ii-iv) afirma de forma deshonesto y engañosa que estos gigantescos proyectos de tala deben cumplir con la NEPA, tras establecer en la Sección 106(a)(2)(A-B) que el cumplimiento de la NEPA, bajo la FOFA, **ahora** implica enormes proyectos de tala realizados bajo falsas exenciones de "emergencia" de los requisitos normales de análisis ambiental y participación pública de la NEPA. Esta sección se insertó claramente para confundir al público y a la prensa, y para hacer creer erróneamente que la NEPA no está siendo atacada y anulada fundamentalmente por el proyecto de ley de tala de la FOFA del Senado.

- La Sección 106(b) del proyecto de ley de tala de árboles FOFA del Senado es otro retroceso en la ley ambiental, ya que amplía enormemente la superficie de los proyectos de tala que estarían exentos del análisis ambiental y la participación pública normal, bajo "exclusiones categóricas", de 3.000 acres a 10.000 acres cada uno.
- La Sección 117 ordena a las agencias federales de tierras realizar un pastoreo generalizado de ganado, supuestamente como un enfoque de gestión de incendios forestales, haciendo caso omiso de décadas de investigación científica que concluyen que el pastoreo de ganado degrada y destruye los ecosistemas nativos y tiende fuertemente a exacerbar los incendios forestales, en parte al propagar pastos invasores altamente combustibles.
- El artículo 121(b) de la versión del Senado de la FOFA impone una serie de restricciones drásticas a los jueces federales, creando tantos obstáculos de tal magnitud que sería casi imposible aplicar la NEPA u otras leyes ambientales, incluso si un demandante ambiental pudiera encontrar la manera de superar todas las demás exenciones y reducciones de la NEPA en la FOFA. Además, el artículo 121(b) interfiere con la función del poder judicial en la valoración de las pruebas, intentando impedir que los jueces respeten las leyes ambientales cuando las agencias las infringen.
- La Sección 122 de la versión del Senado de la FOFA elimina el requisito de la Ley de Especies en Peligro de Extinción de que el Servicio Forestal reinicie la consulta con el Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE. UU. sobre los planes forestales cuando se incluya una nueva especie en la lista de especies protegidas bajo la ESA [Ley de Especies en Peligro de Extinción] o cuando nueva información científica indique que el plan forestal está llevando a una especie a la extinción. Por lo tanto, los gigantescos proyectos de tala exigidos por la FOFA continuarían incluso si causaran la extinción de especies silvestres raras.